



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 817-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 20 de agosto de 2021.- Las 10h26.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- i) Acta de Sorteo **No. 147-18-08-2021-SG**, suscrita por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral (s), mediante la cual certifica que el 18 de agosto de 2021, se realizó vía telemática el sorteo electrónico de la causa **No. 817-2021-TCE**, a la que, para constancia de lo actuado, se adjunta el Informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causa Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene el número de causa, fecha y hora de sorteo electrónico por vía telemática, el juez asignado en el sorteo y su código respectivo;

I.- ANTECEDENTES

1. Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral (s), el 17 de agosto de 2021, a las 17h35, se recibió de la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta y Representante Legal del Consejo Nacional Electoral, un escrito en ocho (08) fojas y en calidad de anexos diez (10) fojas, por el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral en contra de la **DOCTORA NUBIA YINETH VERA CEDEÑO**, Juez de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en la parroquia Mariscal Sucre del Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de



Pichincha, quien dictó medidas cautelares dentro de la causa 17203-2021-04165.

2. Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 147-18-08-2021-SG**, de **18 de agosto del 2021**; así como, de la razón sentada por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral (s), el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 817-2021-TCE**, le correspondió al magíster Guillermo Ortega Caicedo, Juez del Tribunal Contencioso Electoral (s).
3. El expediente de la causa ingresó al despacho del magíster Guillermo Ortega Caicedo, el 18 de agosto del 2021, a las 14h32, en un (1) cuerpo, compuesto por cuarenta y cuatro (44) fojas.

Con estos antecedentes, **dispongo**:

PRIMERO.- En el **término de dos (2) días**, contado a partir de la notificación del presente auto, la denunciante ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, **AMPLÍE Y ACLARE** su denuncia:

- i) **De conformidad con lo dispuesto en el artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral en sus numerales 4 y 7:**

“Artículo 6.- Contenido del escrito de interposición: El escrito mediante el cual se interpone el recurso, acción o denuncia, contendrá los siguientes requisitos: (...)

“4. Fundamentos del recurso, acción o denuncia, con expresión clara y precisa de los agravios que cause el acto, resolución o hecho y los preceptos legales vulnerados”;



“7. Lugar donde se notificará o citará al denunciado, según el caso, señalado de forma precisa. (...)”

- ii)** La denunciante, en el mismo término, remita copia debidamente certificada del nombramiento que le acredita en la calidad que comparece; así como copia clara y legible de su cédula de ciudadanía, recordándole que las copias simples no hacen pruebas en juicio.

SEGUNDO.- En caso de no darse cumplimiento a lo ordenado por este juzgador, se dispondrá el Archivo de la causa, conforme lo dispone el inciso final del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

TERCERO.- Lo requerido por este juzgador, será entregado en el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo.

CUARTO.- Téngase en cuenta la autorización conferida por la denunciante, ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, a favor de los abogados: Abg. Enrique Vaca Batallas, Director Nacional de Asesoría Jurídica, M.sc. Daniel Vásconez Hinojosa, Abg. Daniela Robalino Coronel, Abg. Xavier Malacatus, Abg. Vicente Tibán Guala, Abg. Cinthya Sulema Morales Quilambaqui, Abg. Sulay Vasco Mosquera, y Abg. Katheryne Quezada López, como sus abogados defensores; así como, el señalamiento de las direcciones de los correos electrónicos:

enriquevaca@cne.gob.ec
silvanarobalino@cne.gob.ec
josetiban@cne.gob.ec
katherinevasco@cne.gob.ec
dayanatorres@cne.gob.ec

danielvasconez@cne.gob.ec
edwinmalacatus@cne.gob.ec
cinthyamorales@cne.gob.ec
katherynequezada@cne.gob.ec

QUINTO.- Notifíquese el contenido de este Auto:



A la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, en el **Casillero Contencioso Electoral No. 003**, y en las siguientes direcciones electrónicas:

enriquevaca@cne.gob.ec
silvanarobalino@cne.gob.ec
josetiban@cne.gob.ec
katherinevasco@cne.gob.ec
dayanatorres@cne.gob.ec

danielvasconez@cne.gob.ec
edwinmalacatus@cne.gob.ec
cinthyamorales@cne.gob.ec
katherynequezada@cne.gob.ec

SEXTO.- Actúe la abogada Diana Ramírez Torres, secretaria relatora titular de este despacho.

SÉPTIMO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- " F) Mgr. Guillermo Ortega Caicedo, JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 20 de agosto de 2021.

Abg. Diana Ramírez Torres
SECRETARIA RELATORA

